

Referencia:	<b>2019/3773A</b>
Procedimiento:	<b>Constitución y organización del Ayuntamiento</b>
Interesado:	<b>TOTES PODEM , FRANCISCO MANUEL ARAGO MENGUAL, MARCOS CAMPOS RIQUELME, ANTONIO SUBIELA CHICO, LLUNA ARIAS CORTINA, MARIA MUÑOZ CUEVAS, JOSE VICENTE AGUILAR ZARAGOZA</b>
Representante:	
<b>SECRETARIA (JEANNE)</b>	

**José Rafael Arrebola Sanz, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -**

CERTIFICO: Que Pleno en su sesión del día 21 de junio de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

**7. SECRETARIA.**

**Expediente: 2019/3773A.**

**CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.**

Vista la propuesta del Alcalde que a continuación se transcribe:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 123 a 127 del ROF y en el artículo 31 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Por todo ello, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Crear las siguientes comisiones informativas permanentes:

1. IGUALDAD, FEMINISMO, TRANSICIÓN ECOLOGICA Y COMUNICACIÓN.
2. GOBERNACIÓN, TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN CIUDADANA.
3. URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS.
4. HACIENDA DESARROLLO COMERCIAL Y PATRIMONIO.
5. BIENESTAR SOCIAL.
6. JUVENTUD, EDUCACIÓN Y CULTURA.
7. SERVICIOS MUNICIPALES.

**Segundo.-** La comisión informativa de Hacienda funcionará también como Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo establecido en los artículos 20.2.e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRRHL y artículo 119 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, correspondiéndole: el examen, estudio e informe de todos los estados y cuentas del Ayuntamiento de Burjassot, que deba aprobar el Pleno de la Corporación de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

**Tercero.-** La composición de cada una de comisiones informativas permanentes es la siguiente:

- a) El Alcalde, es el presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva estará delegada en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, una vez que, constituida esta, se haya efectuado la citada elección en su seno.
- b) Cada Comisión estará integrada por ocho miembros en representación de cada uno de los grupos políticos que componen la Corporación, en proporción al número de concejales de cada uno de ellos tenga, correspondiendo: 3 a PSOE, 1 a PP, 1 a Ciudadanos, 1 a Compromis, 1 a Totes-Podem, 1 a Vox.
- c) De conformidad con el artículo 31.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, la votación de los asuntos en las comisiones informativas se realizará por el sistema de voto ponderado (el voto emitido por el portavoz de cada grupo político en la comisión informativa representará la proporcionalidad del mismo en el Pleno).
- d) El portavoz de cada grupo político municipal, mediante escrito dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno, designará a los miembros titular y suplente de su grupo en cada comisión informativa.

**Cuarto.-** Las comisiones informativas permanentes celebrarán sesión ordinaria una vez al mes, el miércoles de la semana anterior a la de la celebración del Pleno ordinario, salvo que este día sea inhábil, en cuyo caso se trasladará a otro día hábil.

La primera comisión informativa permanente celebrará sesión ordinaria a las 09:00 horas, y las demás sucesivamente y en el mismo orden que seguidamente se detalla:

1. IGUALDAD, FEMINISMO, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y COMUNICACIÓN.
2. GOBERNACIÓN, TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN CIUDADANA.
3. URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS.
4. HACIENDA DESARROLLO COMERCIAL Y PATRIMONIO.
5. BIENESTAR SOCIAL.
6. JUVENTUD, EDUCACIÓN Y CULTURA.
7. SERVICIOS MUNICIPALES.

**Quinto.-** Cada una de estas comisiones informativas se corresponde con cada una de las siete grandes Áreas en las que se estructura el ayuntamiento de Burjassot según el siguiente detalle:

**1ª.- IGUALDAD, FEMINISMO, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y COMUNICACIÓN**, que abarca las siguientes materias:

- Igualdad.
- Medio Ambiente.
- Agenda 21.
- Movilidad.
- Comunicación.

**2ª.- GOBERNACIÓN, TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN CIUDADANA**, que abarca las siguientes materias:

- Organización del Ayuntamiento.
- Concejales y grupos políticos.
- Participación ciudadana.
- Transparencia.
- Modernización.
- Recursos humanos.
- Personal.
- Recursos técnicos.
- Relación de puestos de trabajo (RPT).
- Plantilla de personal.
- Oferta pública de empleo.
- Servicio de Atención al Ciudadano (SAC).
- Policía Local.
- Protección Civil.

**3ª.- URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS**, que abarca las siguientes materias:

- Desarrollo del PGOU.
- Planeamiento.
- Programas de actuación.
- Gestión urbanística.
- Disciplina urbanística.
- Licencias.
- Actividades.
- Espectáculos públicos.
- Establecimientos públicos.
- Autorizaciones.
- Ocupaciones del suelo excepto por mercados.
- Ocupaciones del subsuelo de la vía pública.

**4ª.- HACIENDA, DESARROLLO COMERCIAL Y PATRIMONIO**, que abarca las siguientes materias:

- Intervención.
- Tesorería.
- Recaudación.
- Gestión, liquidación e inspección.
- Contabilidad.
- Patrimonio.
- Sociedad mercantil local, Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU (CEMEF SLU).
- Promoción de empleo.
- Mercados y Comercio.
- Turismo.
- Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).

**5ª.- BIENESTAR SOCIAL**, que abarca las siguientes materias:

- Servicios sociales.
- Protección y derechos de la infancia.
- Mayores.
- Sanidad.
- Bienestar animal.
- Deportes.
- Fallas.
- Fiestas.

**6ª.- JUVENTUD, EDUCACIÓN Y CULTURA**, que abarca las siguientes materias:

- Cultura.
- Juventud.
- Educación.
- Promoció del Valencià.
- Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot (IMCJB).
- Memoria democrática.

**7ª.- SERVICIOS MUNICIPALES** que abarca las siguientes materias:

- Contratación.
- Agua potable.
- Alumbrado público.
- Saneamiento.
- Mantenimiento de servicios.
- Parques y Jardines.
- Residuos sólidos urbanos.
- Limpieza viaria.
- Brigada de obras.
- Cementerio.
- Protocolo.

El Pleno, por catorce votos a favor (12 PSOE y 2 Compromís), un voto en contra (1 Totes Podem) y seis abstenciones (3 PP, 2 C's y 1 Vox), ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno



Ajuntament de  
Burjassot